

Municipio de Güemez, Tam. A 07 de Septiembre del 2015.

OFICIO No. TES/271/2015.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DIPUTADO RAMIRO RAMOS SALINAS
PRESENTE. –



Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo III Articulo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, le envió a usted la propuesta de Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2016, para su Análisis, Revisión, Discusión, Modificación, Aprobación y Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

O DE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

"EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL"

PROFR. JULIO CESAR LOPEZ WALLE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo





# PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2016, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

# I. PREDIOS URBANOS A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 150.00
2	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 100.00
3	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 50.00
4	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 40.00





Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio,
   y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

## COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

#### 1.- Demérito o disminución del valor

#### A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

Factor de demérito

6 metros lineales.	0.95
5 metros lineales.	0.90
4 metros lineales.	0.85
3 metros lineales.	0.80
2 metros lineales.	0.70
1 metro lineal.	0.60
	5 metros lineales. 4 metros lineales. 3 metros lineales. 2 metros lineales.

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

#### C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales.

Factor de demérito





40 metros lineales	0.90
 45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

- D) FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.80.
- E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante.

#### 2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

### Factor de posición del terreno en la manzana:

	Posición	Uso	Factor
1	Esquina hasta 400 m <sup>2</sup>	Comercial ( en todas las zonas)	1.30
2	En general (no esquina)	Comercial (en todas las zonas)	1.25
3	Esquina	Habitacional Bueno	1.20
4	Esquina	Habitacional Medio	1.15
5	Esquina	Habitacional Económico	1.10
6	Esquina	Habitacional Popular	1.05

### **B) CONSTRUCCIONES**

## Valores Unitarios para tipos de Construcción por M<sup>2</sup> expresados en pesos:

01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 2,000.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 300.00





05	CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 100.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

# II. PREDIOS SUBURBANOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS DE LOS EJIDOS

### Valores unitarios para terrenos suburbanos por m² expresados en pesos:

9100	Suburbano	Valor por m <sup>2</sup>
		\$ 40.00
9200	Suburbano	\$ 30.00
9300	Suburbano	\$ 20.00
9400	Suburbano	\$ 15.00

Valores unitarios expresados en pesos por	Ubicación buena \$50.00 m <sup>2</sup>
m² para terrenos de centros de población de	Ubicación regular \$ 25.00 m <sup>2</sup>
origen ejidal, congregaciones y demás	Ubicación mala \$10.00 m <sup>2</sup>





localidades.	

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del Suelo	Valor unitario por ha.
Riego	\$ 10,000.00
Temporal	\$ 5,000.00
Pastizal	\$ 5,000.00
Cinegético	\$ 30,000.00
Agostadero 1ª de 2 a 4 has. x U.A.	\$ 2,000.00
Agostadero 2 <sup>a</sup> de 4 a 8 has. x U.A.	\$ 1,500.00
Agostadero 3ª de 8 a 16 has. x U.A.	\$ 1,000.00
Fruticultura/perenes	\$ 25,000.00
Cerril	\$ 500.00

## COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

## A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

### **FACTOR**

	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
× 11471	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

### B) TERRENOS CON ACCESO:





Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

### C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
 Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

### D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.15
Moderada	0.90
Severa	0.75
	Moderada

## E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

# F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. De vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0,60





### H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00	
Ejidal	0.60	
Posesión	0.60	

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Acta correspondiente a la sesión de capildo del
Acta correspondiente a la sesión de cabildo del día Lunes 31 de Agosto del año 2015.
Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia
Municipal de Güernez Tamqulipas y siendo /as 3:30 p.n
horas del día Lunes 31 de Agosto del año 2015 se
llevo a cabo la sesión de Cosil de contando con la
presencia del presidente Municipal, sindico, Regidores
que integran el Quonn legal de acuerdo a la estable.
cido en los Artículos 42, 43, 44 y demás relativos de
codigo Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas
así como los Alticulos 1, 3, 4 y demás relacionado
en el reglamento Interior Vigente en el Municipio de Güennez.
Crocket.
Se procede a dar inicio a la presenta sesión por
Se procede a dar inicio a la presenta sesión por lo que se da lectura al orden del día preparada
para la misma.
N / 1   1   0   0 -
- Apertura de la Sesión.
Dara da 12 A de 11-2 1-2 12-362-2- 1-10-
Pase de lista de Asistencia, venficación y declara ción del Quónm legal.
CION SEL GOSTOIN LEGAL
-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
Bienveniela por parte del presidente Municipal Prof. Jlio Cesor Lépez Walle
Cesor Lépez Walle
$T = \begin{pmatrix} 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1$
Informe de Actividades

Propuesta de Tabla de Valores Catastral para el ejercicio fiscal 2016. Asuntos Generales. Clausura de la Sesión. Despues de ser desarrollados los primeros puntos del orden olel dia el presidente Hunicipal prof. Julio Cesar López Walle do la bienvenida a los presentes y les agredece por su puntualidad. Mondiona el presidente Municipal que se llevarón a cabo los pagos correspondientes de los programas federales de Prospera y pensión del Adulto Heyor en los diferentes puntas de gago en el Municipio atendiende el P. Ayuntamiento con las necesidades mas apremiantes. En voz del Señor presidente menciona que se llevaron a caso los cursos de Verano programados por el Dif. Municipal teniendo una respuesta favorable con mas de 100 participantes los cuales finalizaron expeniendo les cualidas aprendidas durante los cursos de conto, baile y dibujo. El presidente somete a consideración ante el honorable cabildo la propuesta de Tabla de Valores Catastral para al ejercicio fiscal 2016 con la finalidad de dar cumplimiento a la dispuesto en el capitula III Artículo 74 de la les de catastro para el Estado de Tomaulipas. Despues de haber sido analizado y Valorada la propuesta se aprico por UNANIMIDAD Sa anexa formato de la propuesta de Tobla de Valores cotastrales para el ejarcicio fiscal del año 2016.



# PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2016, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

# I. PREDIOS URBANOS A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 150.00
2	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 100.00
3	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 50.00
4	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 40.00



4



Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio,
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

# COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

### A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

Factor de demérito

6 metros lineales.	0.95
5 metros lineales.	0.90
4 metros lineales.	0.85
3 metros lineales.	0.80
2 metros lineales.	0.70
1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

#### C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales.

Factor de demérito





40 metros lineales	0.90
45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

- D) FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.80.
- E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m<sup>2</sup>: 0.70 al terreno restante.

### 2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

	Posición	Uso	Factor
1	Esquina hasta 400 m <sup>2</sup>	Comercial (en todas las zonas)	1.30
2	En general (no esquina)	Comercial (en todas las zonas)	1.25
3	Esquina	Habitacional Bueno	1.20
4	Esquina	Habitacional Medio	1.15
5	Esquina	Habitacional Económico	1.10
6	Esquina	Habitacional Popular	1.05

### **B) CONSTRUCCIONES**

Valores Unitarios para tipos de Construcción por M<sup>2</sup> expresados en pesos:

01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 2,000.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 300.00





	The state of the s	
05	CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 100.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR	
Bueno	1.00	
Regular	0.85	
Malo	0.70	
Ruinoso	0.30	

# II. PREDIOS SUBURBANOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS DE LOS EJIDOS

Valores unitarios para terrenos suburbanos por m² expresados en pesos:

9100	Suburbano	Valor por m <sup>2</sup>
		\$ 40.00
9200	Suburbano	\$ 30.00
9300	Suburbano	\$ 20.00
9400	Suburbano	\$ 15.00

Valores	unitario	s expresados en	pe	sos por	Ubicación buena	\$ 50.00 m <sup>2</sup>
m² para	terrenos	de centros de pe	obla	ción de	Ubicación regular	\$ 25.00 m <sup>2</sup>
origen	ejidal,	congregaciones	y	demás	Ubicación mala	\$10.00 m <sup>2</sup>





localidades.

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades

# III. PREDIOS RÚSTICOS Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del Suelo	Valor unitario por ha.
Riego	\$ 10,000.00
Temporal	\$ 5,000.00
Pastizal	\$ 5,000.00
Cinegético	\$ 30,000.00
Agostadero 1ª de 2 a 4 has. x U.A.	\$ 2,000.00
Agostadero 2 <sup>a</sup> de 4 a 8 has. x U.A.	\$ 1,500.00
Agostadero 3ª de 8 a 16 has. x U.A.	\$ 1,000.00
Fruticultura/perenes	\$ 25,000.00
Cerril	\$ 500.00

## COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

# A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

### **FACTOR**

Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

## B) TERRENOS CON ACCESO:





Bueno	1.15
 Regular	1.00
Malo	0.85

# C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

# D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.15
Moderada	0.90
Severa	0.75

# E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

# F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15





Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. De vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:	0.60
La la comparte de per a manegamente a colo monta a recona a monta como a como la como de como de como a como d	

### H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

1.00
0.60
0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Prol. Julip Casor López Walle	Presidente Humicip
C. Baldenar Arael Tingiero Porras	Sindico Hunicipa
Maria Gorablupe Flores Valladares C. Haria G. Flores Valladares	Primer Regidon
C. Gloria Reves Mtz. C. Gloria Reyes Hte.	Segundo Regie
C. Fabion D. Modine Hdz.	Tercer Regids
C. Jancarlo Sivoc Recalde Hontervayor	Cua/to Regide
Alorso bres Rodrigues	Quinto Rogia
C. Ma. de la luz Contreras Pequeño	Sexto Regio
C. Owar Estrada Sâncher	Secretario del